



# Gobierno Regional de Ica



**Resolución Gerencial Regional N° 0051 -2017-GORE ICA/GRAF**

**ICA, '3 1 MAR 2017**

Visto, el **INFORME N° 162-2017-GORE.ICA-SABA**, de fecha 24 de Marzo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, remitieron el informe de conformación del Comité de Selección para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO : "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE PALPA-ICA"**;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera , un pliego presupuestal , cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada , así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad planes nacionales, regionales y locales;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, y con el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE ICA/GR, de fecha 20 de enero del 2017, en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, Sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección";

Que, mediante **MEMORANDO N° 227-2017-GORE-ICA-GRINF**, de fecha 01 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, remitieron el Requerimiento de para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE PALPA-ICA"**;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de su Artículo 23° "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ... Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. ...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Artículo 24° Impedimentos para integrar un Comité de Selección, en el numeral 3, señala que: "Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", no podrán formar parte de los comité especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencial de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley 30518 "Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año Fiscal 2017"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Resolución Ejecutiva





# Gobierno Regional de Ica

Regional N° 0002-2017-GORE.ICA/GR de fecha 03 de Enero del 2017, que aprueba el Presupuesto institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio Fiscal 2017; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE.ICA/GR de fecha 20 de Enero del 2017, que delega facultades al Gerente Regional de Administración y Finanzas:

### SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2017-GOR.ICA, por concepto de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO : "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE PALPA-ICA, tal como se detalla a continuación

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO DEL COMITÉ
1	Miguel Ángel Hidalgo Reyes	Presidente
2	Jenny Karina Ruiz Huarcaya	1er Miembro
3	Jose Luis Herrera Helfer	2do Miembro
4	Richard Roy Guerra Tueros	Suplente del Presidente
5	Edison Williams Navarro Núñez	Suplente del 1er Miembro
6	Maria Ysabel Ramos Huasasquiche	Suplente del 2do Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Comité de Selección designado cumplira sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notifiquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
*Fredy Herrera*  
 CPC FREDY HERRERA VILLENÁ  
 GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
 Ica, 31 MAR 2017  
 Señor: STIN  
 Para su conocimiento y fines consiguientes, remito  
 una copia de Original de la R.G.R. N° 051  
2017/GRAF de fecha 31 MAR 2017  
 la cual constituye la transcripción oficial de  
 la resolución.